

**RESOLUCIÓN No. 083
(19 DE MARZO DE 2026)**

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a la Semana Mayor."

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la constitución política establece como fin esencial del estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo es obligación del Estado propender por la seguridad, bienestar y protección de la vida y bienes de sus ciudadanos, lo cual se puede lograr mediante la optimización de los recursos institucionales y el trabajo en forma coordinada y organizada a nivel intersectorial, con el objeto de garantizar planes de contingencia efectivos.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social en el documento *"Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres"* señala el sistema de alertas tempranas - SAT como mecanismo autónomo, cuya función es dar aviso sobre la ocurrencia de posibles eventos externos o internos, así como las alertas frente a la gestión del riesgo hospitalario que puedan ser adoptadas por los centros asistenciales para indicar su nivel de alistamiento y preparación ante una situación particular; la Guía hospitalaria para la gestión del riesgo de desastres se activa en diferentes colores para disponer y activar durante estas fases los recursos, áreas y personal de refuerzo requerido según la situación particular que puede variar dependiendo de las circunstancias de cada entidad.

Que mediante oficio la secretaria de salud del municipio de cacota de Velazco, informó a nuestra entidad que desde el día domingo 22 de marzo hasta el día sábado 28 de la presente anualidad, se van a desarrollar las ferias y fiestas en su municipalidad y por tanto, solicita disponibilidad del personal del centro de salud.

Que, la capacidad instalada en el área de hospitalización de la I.P.S supera a la fecha el 95%, así mismo el área de urgencias es la única en los siete (07) municipios adscritos a la E.S.E, hecho que nos llama a la prevención, debido a que cualquier emergencia que surja en los próximos días ocasionaría un riesgo y la posibilidad de interrupción de la prestación adecuada de los servicios.

Que, por otra parte, del domingo 29 hasta el domingo 05 se vivirá la Semana Mayor, que tradicionalmente es una época para la reflexión, meditación y recogimiento, en donde la comunidad se reúne para celebrar lo pertinente a sus creencias, en todos los municipios en los cuales hacemos presencia como I.P.S y especialmente Pamplona recibe a muchos turistas y se realizan múltiples actividades, es así como se hace necesario la expedición del presente acto administrativo, toda vez que pueden presentarse situaciones que requieran de nuestra intervención inmediata.

Que, en mérito de lo anterior mente expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA ALERTA AMARILLA HOSPITALARIA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EN TODOS LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS, EN ESPECIAL EL DEL MUNICIPIO DE CACOTA DE VELAZCO desde las 18:00 horas del día domingo veintidós (22) de marzo (03) del 2026, debido a las ferias y fiestas del municipio de cacota de Velazco, la presente se extenderá hasta las 06:00 horas del día lunes seis (06) de abril (04) de la presente anualidad, debido a la celebración de la Semana Mayor en todos nuestros municipios.



**RESOLUCIÓN No. 083
(19 DE MARZO DE 2026)**

"Por medio de la cual se declara en alerta amarilla a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona y a todos sus centros de salud adscritos, en razón a la Semana Mayor."

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese la disponibilidad permanente de todos los funcionarios que laboran en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona y de todo el personal de los Centros adscritos a la E.S.E, quienes deberán permanecer con celulares y teléfonos de contacto encendidos. Así mismo se debe realizar alistamiento de insumos, medicamentos y verificación de disponibilidad de ambulancias, con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud en los eventos que puedan presentarse.

ARTÍCULO TERCERO: Activar el Plan de Emergencia Hospitalario en la E.S.E Hospital san Juan de Dios de Pamplona y los centros de salud adscritos, así mismo, artículense los diferentes Planes de contingencia (Organismos de Socorro, Seguridad, Tránsito y Transporte, cuerpo de bomberos e Instituciones del Sector Salud) con enfoque de Red, de modo que ante cualquier eventualidad se permita a la población, la atención y el servicio oportuno, ágil, integral y coordinado, acorde al nivel de complejidad de los ciudadanos que resultaren afectados.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase en red y permanente comunicación, las instituciones hospitalarias del orden público y privado, así como los organismos de socorro con el objeto de que se constituyan en apoyo fundamental para la Red de urgencias el centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) será quien coordine la respuesta en caso de que así se requiera, los prestadores deben hacer comunicación cada 6 horas para reporte de novedades (se presenten o no) desde el inicio de la alerta a través de la frecuencia de radio, vía celular 3504946847, 3167421333, 3103002258, fijo 5784988 ext. 221, correo electrónico: cruereferencianorte@gmail.com, enfermeracruends@gmail.com, coordinadorcruendes@gmail.com

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de lo expuesto en la presente resolución a todos los funcionarios, contratistas de la institución y a las diferentes autoridades municipales y departamentales.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar en la página web y redes sociales de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de marzo (03) del año dos mil veintiséis (2026)


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE


LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTÍFICA


CARLOS ERNESTO ROZO TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)


IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA
P.U TALENTO HUMANO (E)


ELIZABETH SANCHEZ BARRO
ASESORA JURIDICA.